

LEY No 1148

LEY DE 2 DE MAYO DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ORGANIZACIÓN ANDINA DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE (OATS).

Apruébase el suscrito en Arequipa el 5 de octubre de 1989, para facilitar el libre tránsito de personas entre Argentina, Bolivia y Perú, en el Corredor Interoceánico de los Libertadores.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO

.- En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 59 inciso 12, de la Constitución Política del Estado, apruébase el "Acuerdo Constitutivo de la Organización Andina de Telecomunicaciones por Satélite (OATS)", suscrito en la ciudad de Quito - Ecuador, el 18 de noviembre de 1988, por los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de abril de 1990.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Fernando Kieffer Guzmán, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Leopoldo Fernández Ferreira, SENADOR SECRETARIO.- H. José Taboada Calderón de la Barca, SENADOR SECRETARIO.- H. Armando De la Parra Soria, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Enrique Toro Tejada, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa años.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Lic. Willy Vargas Vacaflor, MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.